

RESOLUCIÓN EXENTA N°1013

SANTIAGO, 31 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 763 de 2018 Aprueba Acta de sesión del comité Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la Resolución N°1418 que Formaliza Nómina de Cultores Reconocidos como Tesoro Humano Vivo, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.
- 2.- Que, en el marco del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, se requiere la realización de Talleres de Portadores de Tradición con el objetivo de promover la generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Canto a lo Poeta, de la Región Metropolitana.
- 3.- Que, en vista del certificado de registro como Tesoro Humano Vivo en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI349, contenido en la Solicitud de Compra N° 17, de doña María Josefina Herrera, Encargada de la Región Metropolitana de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario contratar a Don Juan Domingo Pérez Ibarra, RUT N° [REDACTED] para la realización del Taller de Portadores de Tradición correspondiente al Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta (2017) por ser el único proveedor de los servicios requeridos, con la finalidad de transmitir los saberes asociados al Canto a lo Poeta, específicamente a aquellos asociados a la Biblia Pircana de la Localidad de Pirque en la Región Metropolitana, dicho Taller se desarrollará en 8 sesiones virtuales por medio de Video Conferencias.
- 4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores reconocidos y registrados por el Estado, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes al Canto a lo Poeta de la Localidad de Pirque en la Región Metropolitana.
- 5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta de la Región Metropolitana desde la óptica de los cultores se hace necesario recurrir al Cultor y Tesoro Humano Vivo, Don Juan Domingo Pérez Ibarra, RUT N° [REDACTED].
- 6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos), retención de impuesto incluido**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el Cultor y Tesoro Humano Vivo Don Juan Domingo Pérez Ibarra, RUT N° [REDACTED], para la realización del Taller de Portadores de Tradición correspondiente al Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta (2017), la Biblia Pircana de la Localidad de Pirque en la Región Metropolitana, dicho Taller se desarrollará en 8 sesiones virtuales por medio de Video Conferencias, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuesto incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO
Semana 05	1 Informe de avance taller que incluye asistencia de participantes y verificador	30%
Semana 09	1 Informe de avance taller que incluye asistencia de participantes y verificadores. 1 video que contenga el registro de las décimas desarrolladas en el taller. 1 documento word con el registro de las décimas desarrolladas en el taller.	70%

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ Firmado digitalmente por CARLOSHERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.31 12:38:29 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

